

Santiago, 03 de Octubre de 2018  
ANAC/037/18


Señor  
**Igor Valdebenito**  
**Jefe Departamento Ruido, Lumínica y Olores**  
**Ministerio de Medio Ambiente**  
Presente

Estimado Igor,

En el marco del actual proceso de revisión de las norma de ruido para vehículos livianos, medianos y motocicletas, contenida en el **Decreto Supremo N° 7/ 2015 del Ministerio Medio Ambiente**, como Asociación Gremial, agradeceremos considerar los siguientes puntos a incluir en el anteproyecto y/o en sus respectivos reglamentos:

- 1.- Definición de Vehículos mencionados en la norma pero que no cuentan con su definición:
  - a) Todo Terreno. Les enviaremos la normativa Europea por mail.
  - b) Vehículos Medianos de Carga y Medianos de Pasajeros
- 2.- Agregar los procedimientos de medición SAE J1470 y ECE-R51-R2 procedimientos equivalentes a los parámetros exigidos en el DS7. Les enviaremos ambas normas por mail.
- 3.- Modificar la entrada en vigencia para las nuevas homologaciones, en la fecha establecida y 12 meses después todos los modelos.

Quedando a su disposición para cualquier consulta al respecto, le saluda atentamente,



**Gustavo Castellanos Bissieres**  
**Secretario General**  
**Asociación Nacional Automotriz de Chile**  
**ANAC A.G.**

